

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3054

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DONASE** a los Señores JUAN CARLOS CANTEROS domiciliado en zona rural de San Francisco ; YOLANDA NORIEGA, domiciliada en Juan de Garay N° 1111 y SOLIVIO NOVARESIO O NOVARESE , sin domicilio fijo, la cantidad de veinte (20) chapas de zinc de 2,75 m. de largo , a cada uno de los arriba mencionados .-

Art. 2º) DONASE a la Señora ROSA Vda. De RODRIGUEZ, domiciliada en 9 de setiembre N° 658m, la cantidad de quince (15) chapas de zinc de 3,05 m. de largo . -

Art. 3º) Dichas chapas serán utilizadas por los donatarios para la construcción de sus viviendas y retiradas por los mismos en el Depósito Municipal.-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 762-713/88 de fecha 08 de setiembre de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 08 de setiembre de 1988.-